



Radicado: D 2024070004758

Fecha: 15/11/2024

Tipo  
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**



**DECRETO No.**

**Por medio del cual se traslada un Docente y se causan novedades en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los 116 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1)

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2 4 5 1 5, "Traslados no sujetos al proceso ordinario La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en

1 Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado ( )

Que en la sede **I.E. ANTONIO ROLDÁN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL**, ubicada en el municipio de **BRICEÑO**, se atiende a mil cincuenta y cinco (1 055) niños oficialmente matriculados Actualmente, la institución cuenta únicamente con una plaza de coordinador, y de acuerdo al Decreto 3020 de 2022, tiene derecho a dos plazas de coordinadores

Que de acuerdo a la aprobación del Área de Permanencia, es viable y necesario realizar por baja matrícula el traslado de la **plaza 556** del área de **COORDINADOR** de la sede **I. E. PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL**, de la **I. E. PBRO JULIO TAMAYO** del municipio de **CAROLINA DEL PRINCIPE** con el fin de optimizar los recursos educativos y atender adecuadamente las necesidades de la comunidad estudiantil

Que el docente **LUIS FERNANDO PÉREZ CADAVID**, con cédula de ciudadanía número **71.535.881**, actualmente se encuentra asignado en la **I.E. PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL plaza 556** Debido al traslado de la **plaza 556** hacia el municipio de **BRICEÑO**, es necesario trasladarlo a la **I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN, plaza 627**, ubicada en el municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**

Esta decisión se toma considerando su aceptación voluntaria, las necesidades del servicio educativo y su mayor comodidad, dado que es docente en propiedad Así, se busca organizar adecuadamente la situación administrativa y asegurar una transición más tranquila para todos los involucrados

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo como directiva docente Coordinadora en vacante definitiva de la docente **BUSTAMANTE HINCAPIÉ MABEL CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 32.293.959**,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS MATEMATICAS, MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 3AM, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Coordinador, en la I. E. **TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN**, sede **INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V. - SEDE PRINCIPAL**, del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**, plaza N° 627, la señora **BUSTAMANTE HINCAPIÉ MABEL CRISTINA**, deberá regresar a su plaza en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Primaria, en la I. E. **AGRICOLA DE URABA**, sede **E. U. I. NUESTRO ESFUERZO**, del municipio de **CHIGORODO**, plaza N° 16134,

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el cargo Docente Oficial que se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
CAROLINA DEL PRINCIPE	I E PBRO JULIO TAMAYO	I E PBRO JULIO TAMAYO - SEDE PRINCIPAL	Coordinación Cargo N° 556

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado como se describe a continuación

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA MAYORITARIA
BRICEÑO	I E ANTONIO ROLDAN BETANCUR	I E ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL	Coordinación Cargo N° 556

**ARTICULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **PEREZ CADAVID LUIS FERNANDO**, docente en propiedad, identificado con cédula de ciudadanía N° **71535881**, licenciado en educación básica primaria, especialista en pedagogía y docencia y especialista en gerencia informática, con grado de escalafón 14, como Coordinador, Población Mayoritaria, para I. E. **TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN** sede **INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CARMEN DE V. - SEDE PRINCIPAL** del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**, cargo N° 627, según lo expuesto en la parte motiva



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**ARTÍCULO CUARTO:** Como consecuencia del traslado del docente **PÉREZ CADAVID LUIS FERNANDO**, se dará por terminado el encargo de la docente **BUSTAMANTE HINCAPIÉ MABEL CRISTINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **32.293.959**, quien actualmente ocupa el cargo de coordinador en la **I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITÁN**, sede **INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITÁN - CARMEN DE V. - PRINCIPAL**, del municipio de **EL CARMEN DE VIBORAL**, en la plaza N° **627**, Según lo expuesto en la parte motiva

Notificar a la señor **PEREZ CADAVID LUIS FERNANDO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

**ARTÍCULO QUINTO:** A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Katherine Colorado Profesional Universitario		7/11/2024
Revisó	Adrián Alexander Castro Subsecretario Administrativo		15/11/24
Revisó	Juliana Guerra Serna Profesional Universitaria de Asuntos Legales		08-11-24
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		12-11-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			